

SAULA, S.A.
(Sociedad absorbente)

ASCASO SERVICE, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Saula, Sociedad Anónima, de Ascaso Service, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Feliu de Llobregat, 28 de junio de 2005.—El Administrador solidario de Ascaso Service, Sociedad Limitada, Luis Saula Puig.—El Secretario del Consejo de Administración de Saula, Sociedad Anónima, Joan Saula Puig.—39.958.
2.ª 20-7-2005

SCANDINAVIAN MILL SERVICE, S. L.
(Sociedad absorbente)

TALLERES MSM RIEBRO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de «Scandinavian Mill Service, Sociedad Limitada» y «Talleres MSM Riebro, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 11 de julio de 2005 han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Talleres MSM Riebro, Sociedad Limitada» por «Scandinavian Mill Service, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Durante el plazo de un mes a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de julio de 2005.—El Secretario, José Luis Dávila González.—39.421. y 3.ª 20-7-2005

SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE, S. A.

(Sociedad escindida)

SAVASA AGRÍCOLA, S. L.

SAVASA GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de Servicios de Aguas del Valle, S.A. celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de Servicios de Aguas del Valle, S.A., mediante segregación de dos ramas de actividad, la agrícola y la constructora-promotora y el traspaso de los patrimonios segregados a dos sociedades que serán de nueva creación y se denominarán Savasa Agrícola, S.L. y Savasa Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., respectivamente.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el 30 de junio de 2005, y calificado y anotado por el mismo el 4 de julio de 2005.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

Los Realejos, 12 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración: D. Juan Antonio Acevedo González.—39.503. y 3.ª 20-7-2005

SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE ANDALUCÍA, S. L.

Edicto

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2004, a instancia de la parte actora doña Consolación Morales Durán, contra Servicios de Peluquería de Andalucía, S.L., sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 9/03/5, cuya parte dispositiva contiene particular del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Servicios de Peluquería de Andalucía, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 3.585 euros de principal, más 717 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—39.317.

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE COSTA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

DA COSTA INICIATIVAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada en fecha 30 de junio de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Servicios de Restauración de Costa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Da Costa Inicativas, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Ad-

ministrador de la sociedad interviniente y que será de la sociedad de futura creación, depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio de escisión.

Castellón de la Plana, 11 de julio de 2005.—El Administrador Único de Servicios de Restauración de Costa, Sociedad Limitada y el que será de Da Costa Inicativas, Sociedad Limitada, Norberto Da Costa Prudencio.—39.841. 1.ª 20-7-2005

SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

INGENIEROS DE SEGURIDAD Y ELECTRÓNICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las Sociedades Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 30 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, de Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Puesto que la totalidad de las acciones que constituyen el capital social de Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, son propiedad de Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, esta última asume todo el patrimonio de la primera por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación, y no siendo preciso establecer relación de canje alguna entre las acciones de las sociedades que se fusionan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al art. 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Los Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la fusión, Siemsa Este, Sociedad Anónima Unipersonal (representada por la persona física, Ricardo Moro Martín) y Ricardo Moro Martín.—39.136. y 3.ª 20-7-2005

SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN ONDA 6, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TELEMADROÑO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

El accionista único de «Sociedad Gestora de Televisión Onda 6, Sociedad Anónima, Unipersonal» y ésta misma sociedad, como socio único, a su vez, de «Telemadroño, Sociedad Limitada, Unipersonal», aprobaron con fecha 30 de junio de 2005, la fusión en virtud de la